

Decreto No. 2284 que nombra al Agr. R. Donato Bencosme, Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.— G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2284

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.— El agrimensor R. Donato Bencosme queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del licenciado Luis Manuel Cáceres.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2285 que autoriza al Ayuntamiento de Villa Julia Molina, a asignar una jubilación al señor Manuel de Jesús Raposo.—
G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2285

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Julia Molina, en fecha 19 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Julia Molina a asignar al señor Manuel de Jesús Raposo, Secretario